

La Gaceta

DEPARTAMENTAL

N° 24.332

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000350	Enero 18	3	2024070000356	Enero 18	16
2024070000351	Enero 18	5	2024070000357	Enero 18	19
2024070000352	Enero 18	8	2024070000358	Enero 18	21
2024070000353	Enero 18	10	2024070000359	Enero 18	24
2024070000354	Enero 18	12	2024070000360	Enero 18	36
2024070000355	Enero 18	14			



Radicado: D 202407000350

Fecha: 18/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se concede un encargo en funciones con salario y se termina otro encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

A su vez, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la diferencia salarial, determina que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Debido a que el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0154**, ID Planta **5413**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL –SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO-** de la **SECRETARÍA GENERAL** se encuentra en vacancia definitiva, es perentorio, por necesidad del servicio, proveerlo a través del encargo con empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, separándose de las funciones del cargo del cual es titular en carrera administrativa, a la señora **AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, titular del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0459**, ID Planta **4865**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0154**, ID Planta **5413**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL –SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO-** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y poseione el titular del cargo.

El cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0459**, ID Planta **4865**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, del cual es titular la señora **AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede un encargo en funciones con salario”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, separándose de las funciones del cargo del cual es titular en carrera administrativa, a la señora **AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, titular del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0459**, ID Planta **4865**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0154**, ID Planta **5413**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL –SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO-** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de su posesión y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione el titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar, como consecuencia de lo anterior, el encargo en funciones a la señora **AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **6345**, ID Planta **4515**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, prorrogado a través del Decreto 2023070004917 del 02 de noviembre de 2023.

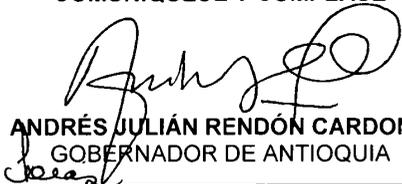
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a favor de la servidora encargada el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0154**, ID Planta **5413**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL –SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO-** de la **SECRETARÍA GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva.

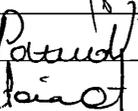
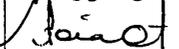
ARTÍCULO CUARTO: El cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **0459**, ID Planta **4865**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION OPERATIVA DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, del cual es titular la señora **AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.512.952**, se mantiene en vacancia temporal.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente acto administrativo, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		17/01/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.		17-01-24
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)		17-01-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000351

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al señor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía Número **1.036.931.437**, en la plaza de empleo **ASESOR** (Libre nombramiento y remoción), Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **7455**, ID Planta **7776**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: Nombrar al señor **NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía Número **71.556.410**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **068**, Grado **03**, NUC Planta **7281**, ID Planta **6122**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 3º: Nombrar al señor **ROLANDO ALBEIRO CASTAÑO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía Número **70.289.274**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3208**, ID Planta **6125**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO - SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4º: Nombrar al señor **GABRIEL JAIME URIBE VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.406.036**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre

Jesús

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2939**, ID Planta **5313**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 5º: Nombrar al señor **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.222.779**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7332**, ID Planta **5379**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO** de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 6º: Nombrar al señor **GUSTAVO ADOLFO GALLO MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.580.211**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre nombramiento y remoción), Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0125**, ID Planta **4560**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 7º: Nombrar a la señora **GABRIELA POLANÍA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.007.217.033**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre nombramiento y remoción), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **7394**, ID Planta **6322**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 8º: Nombrar al señor **SIMÓN EDUARDO JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.777.036**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1250**, ID Planta **4642**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 9º: Nombrar a la señora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cédula de ciudadanía **43.905.609**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre nombramiento y remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7272**, ID Planta **6326**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 10º: Nombrar al señor **CRISTIAN MAURICIO BURITICÀ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.946.758**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0480**, ID Planta **5514**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PRESUPUESTO – SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central

ARTÍCULO 11°: Nombrar al señor **CAMILO TAMAYO CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.373.438**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3040**, ID Planta **5221**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVOS MERCADOS** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 12°: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

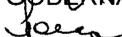
- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

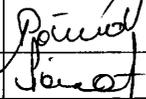
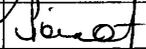
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 13°: En caso de comprobarse que los nominado no cumplen con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 14°: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández – Profesional Universitaria		17/01/24
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda		17/01/24
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)		17/01/24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000352

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: **Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral ciento quince y ciento dieciséis, se nombraron en periodo de prueba para el área de Matemáticas los docentes descritos a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE
115	92033698	CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ GUERRA	INGENIERO CIVIL	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ANTONIO NARIÑO	SUAREZ CAÑAS RUT NORAIDA 39171686 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO
116	15703969	CARLOS ALBERTO LUNA COAVAS	INGENIERO DE SISTEMAS	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	PLAZA VACANTE

En atención a que ocurrió un cruce en los municipios y establecimientos educativos para los cuales fueron nombrados, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral ciento quince y ciento dieciséis como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE
115	92033698	CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ GUERRA	INGENIERO CIVIL	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	PLAZA VACANTE
116	15703969	CARLOS ALBERTO LUNA COAVAS	INGENIERO DE SISTEMAS	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ANTONIO NARIÑO	SUAREZ CAÑAS RUT NORAIDA 39171686 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral ciento quince y ciento dieciséis como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE
115	92033698	CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ GUERRA	INGENIERO CIVIL	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	PLAZA VACANTE
116	15703969	CARLOS ALBERTO LUNA COAVAS	INGENIERO DE SISTEMAS	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ANTONIO NARIÑO	SUAREZ CAÑAS RUT NORAIDA 39171686 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		17.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		17/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

170124.



Radicado: D 202407000353

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070005220**, del 24 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, se dio continuidad en vacante definitiva a la provisionalidad descrita a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
66904269	GIRÓN RODRÍGUEZ FERNEDY	EL BAGRE	I.E 20 DE JULIO	E.U.I EL PORVENIR	PRIMARIA	2189	ANDREA PAOLA MEZA BARBOZA CC 1103108755 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En atención a que el cargo docente para el cual fue trasladada la señora Girón Rodríguez se encuentra provisto en vacante definitiva por el señor **PEDRO LUIS MARTÍNEZ MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78293724**, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005220**, del 24 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, apartado primero, como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
66904269	GIRÓN RODRÍGUEZ FERNEDY	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	E U NARCISA ARBELAEZ	PREESCOLAR	12113	GIRALDO DUQUE LUZ MARINA CC 21907506 QUIEN RENUNCIÓ

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005220, del 24 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, apartado primero, como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
66904269	GIRÓN RODRÍGUEZ FERNEDY	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	E U NARCISA ARBELAEZ	PREESCOLAR	12113	GIRALDO DUQUE LUZ MARINA CC 21907506 QUIEN RENUNCIÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **GIRÓN RODRÍGUEZ FERNEDY** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

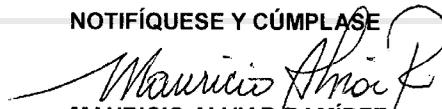
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

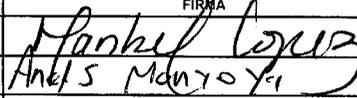
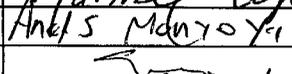
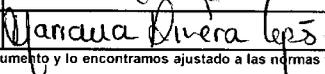
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		17/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

17/01/24.



Radicado: D 202407000354

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral doce, se dio continuidad en vacante temporal a la provisionalidad descrita a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
12	15489919	CORTES VELÁSQUEZ EINAR DE JESÚS	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSÉ SIERRA	E R SAN ESTEBAN	PRIMARIA	18968	HERNÁNDEZ TAMAYO EDITH NATALIA 43915256 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

En atención a que mediante oficio del 16 de enero de 2023, la Rectora de la I. E. MANUEL JOSÉ SIERRA, manifestó que la señora Hernández Tamayo desistió del nombramiento por lo que no hay carga académica para el señor Cortes Velásquez, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral doce como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
12	15489919	CORTES VELÁSQUEZ EINAR DE JESÚS	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7670	VELASQUEZ ESCOBAR JUAN MANUEL 71755016 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DÉCRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral doce como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
12	15489919	CORTES VELÁSQUEZ EINAR DE JESÚS	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	7670	VELASQUEZ ESCOBAR JUAN MANUEL 71755016 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CORTES VELÁSQUEZ EINAR DE JESÚS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

AOD4.



Radicado: D 202407000355

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos, se dio continuidad en vacante definitiva a la provisionalidad descrita a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
2	22041779	YARCE RINCON ELIANA MARCELA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5391	GIRALDO ESTRADA NORA DEL PILAR 21447030 RENUNCIA

En atención a que mediante oficio del 16 de enero de 2023, el Rector de la I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO manifestó no contar con carga académica para la señora Yarce Rincón, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
2	22041779	YARCE RINCON ELIANA MARCELA	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	PRIMARIA	5469	GALVIS MARTINEZ LIDA PAOLA CC 43463282 QUIEN RENUNCIÓ

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005974, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	REEMPLAZO
2	22041779	YARCE RINCON ELIANA MARCELA	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA	PRIMARIA	5469	GALVIS MARTINEZ LIDA PAOLA CC 43463282 QUIEN RENUNCIÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **YARCE RINCON ELIANA MARCELA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		17.1.2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

170124.



Radicado: D 202407000356

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el Decreto N° 2023070005970 del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y cuatro, se nombró en periodo de prueba para el nivel de Básica Primaria el docente que se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	70382714	IVAN DARIO SERNA VILLEGAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. SANTA BARBARA	9987	MUÑOZ SANCHEZ BEATRIZ ELENA 43561508 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO

En atención a que hubo un error en el cargo docente para el cual fue nombrado el señor Serna Villegas toda vez que dicho cargo se encuentra provisto en provisionalidad vacante definitiva por la señora **CLAUDIA ISABEL DIAZ PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42683022, se hace necesario terminar el nombramiento provisional de la señora Díaz Puerta, y a su vez, modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005970 del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y cuatro, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	70382714	IVAN DARIO SERNA VILLEGAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. SANTA BARBARA	9987	CLAUDIA ISABEL DIAZ PUERTA CC 42683022 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante definitiva de la señora **CLAUDIA ISABEL DIAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 42683022, quien viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria en el C. E. R. LA MILAGROSA, sede C. E. R. SANTA BARBARA, del municipio de COCORNA, plaza N° 9987, en razón al nombramiento en periodo de prueba del señor **IVAN DARIO SERNA VILLEGAS**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005970 del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral treinta y cuatro, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	70382714	IVAN DARIO SERNA VILLEGAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. SANTA BARBARA	9987	CLAUDIA ISABEL DIAZ PUERTA CC 42683022 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA ISABEL DIAZ PUERTA**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **IVAN DARIO SERNA VILLEGAS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

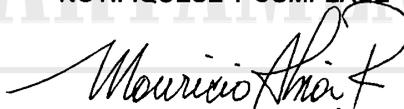
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

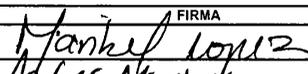
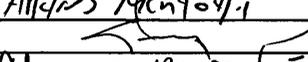
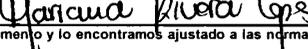
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16-01-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		16-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

17/01/24.



Radicado: D 202407000357

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo primero, en razón a un nombramiento en periodo de prueba fue terminado el nombramiento provisional que se relaciona a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
233	43560351	MARIN AGUDELO MARIA EUGENIA	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA ARGENTINA	11444

En atención a que mediante radicado N° **ANT2024ER000181**, del 03 de enero de 2024, la señora Marín Agudelo solicitó ser reubicada toda vez que se encuentra en retén social y necesita tratamiento médico permanente, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo primero numeral doscientos treinta y tres, dándole continuidad a la señora **MARIN AGUDELO MARIA EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43560351**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN RAFAEL, sede C. E. R. EL GUADUAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12138, mientras dure la vacancia temporal del señor **GARCIA JARAMILLO RAUL DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15378966**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070005974**, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo primero numeral doscientos treinta y tres, la terminación que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
233	43560351	MARIN AGUDELO MARIA EUGENIA	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA ARGENTINA	11444

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN AGUDELO MARIA EUGENIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43560351**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. SAN RAFAEL, sede C. E. R. EL GUADUAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 12138, mientras dure la vacancia temporal del señor **GARCIA JARAMILLO RAUL DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15378966**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **MARIN AGUDELO MARIA EUGENIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16. 1. 2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		16. 1. 2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120124.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 202407000358

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se termina un nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo quinto, se nombró en periodo de prueba para el nivel de Básica Primaria el docente que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1042708585	MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7917	PLAZA VACANTE

En atención a que el cargo docente para el cual fue nombrada la señora Flórez Cortinez no se encontraba vacante sino provista en provisionalidad vacante definitiva por la señora **LUZ DARY MORENO USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43417901, se hace necesario terminar el nombramiento provisional de la señora Moreno Usuga, y a su vez, modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo quinto, apartado treinta y tres, como se describe a continuación:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1042708585	MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7917	LUZ DARY MORENO USUGA CC 43417901 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante definitiva de la señora **LUZ DARY MORENO USUGA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43417901, quien viene laborando como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria en la I. E. JUAN HENRIQUE WHITE, sede E U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, del municipio de DABEIBA, plaza N° 7917, en razón al nombramiento en periodo de prueba de la señora **MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo quinto, apartado treinta y tres, como se describe a continuación:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1042708585	MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7917	LUZ DARY MORENO USUGA CC 43417901 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LUZ DARY MORENO USUGA**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		16-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		17/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2024



Radicado: D 202407000359

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO N°**

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14007, 2023RES-400.300.24-078331, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Período de Prueba,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 *“Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
21812830	GUTIERREZ MORALES GLORIA CECILIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21896172	VASQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32557888	ARENAS AGUIAR ALBA ESTELA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43417897	RODRIGUEZ FLOREZ LUZ NELSI	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43481687	SANCHEZ MONSALVE MARIA GENOVEVA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
70531001	BARON AGAMEZ WILVER JOSE	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
71491983	MESA VERGARA OLMIS LEON	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
71769192	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
78021308	YANEZ DE LA OSSA JORGE ISAAC	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
82361613	SANCHEZ MOSQUERA AISCARDO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	3414923	LAVERDE GONZALEZ JAVIER HERNANDO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15191
2	10772810	SERPA GARAVITO JADER LUIS	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17182
3	22144071	PORRAS TORRES BEATRIZ ELENA	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15724
4	43510976	CORREA BLANDON LUZ DARY	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4653
5	70601231	CASTRILLON VELASQUEZ HELIODORO	YALI	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. CASAMORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4973
6	71379230	VILLADA GONZALEZ JUAN GUILLERMO	LA UNION	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11012
7	71738839	SANCHEZ GIRALDO JOSE OSVALDO	SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO	I.E.R. EL PRODIGIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12031
8	1067929500	LOPEZ RAMOS WILMER	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R SAN NICOLAS DEL RIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17238

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	11810565	MENA HEREDIA JHON FREDY	URRAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA	I. E. R. JAIPERA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15293
2	43781908	TANGARIFE CORREA ELDA CECILIA	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7994
3	1128468714	PALACIOS MOSQUERA DAIRON DE JESUS	RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9270
4	1017180996	CORDOBA PEREA ANSELMO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ESTACION COCORNA	I. E. R. ESTACION COCORNA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3785
5	1020413566	RENTERIA CUESTA FEREZ ADONIS	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO	I. E. R. PANTANILLO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9465
6	11936592	LOZANO MOSQUERA ELKIN EMILIO	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17213
7	11802685	NAVIA CAICEDO YAIRSINIO	EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. LA PRIMAVERA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8323
8	1017182784	HERNANDEZ QUIROS MARIA DEL PILAR	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4090
9	1045495075	ROBLEDO BELLO VIVIANA LIZETH	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. MESOPOTAMIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15633
10	11813050	MOSQUERA MOSQUERA YADIR ANTONIO	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6901



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
11	84450577	VALENCIA VELASQUEZ FRANCISCO JAVIER	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3321
12	1066510669	ARCOS RAMOS ELIECER ALFONSO	TÁMESIS	I. E. R. SAN PABLO	I. E. R. SAN PABLO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14826
13	71361910	RESTREPO LONDOÑO FREYDELL EDUARDO	BELMIRA	I. E. R. LABORES	I. E. R. LABORES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5676
14	71194530	AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO	YARUMAL	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7170
15	43782275	OSPINA ZAPATA ASTRID MARCELA	SALGAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABELARDO OCHOA	I. E. R. ABELARDO OCHOA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14557
16	8466367	VANEGAS CADAVID CESAR ANDRES	ANZA	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	COLEGIO ASCENSION MONTOYA DE TORRES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7747
17	84450170	JIMENEZ CASTILLA JUAN ALFREDO	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7798
18	26260834	MARIN PALACIOS ROSA YESSENIA	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4262
19	43889439	HENRIQUEZ BANQUET MILDRED YESENIA	NECHÍ	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2509
20	30386400	MONTAÑO PORTOCARRERO ESPERANZA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	C. E. R. COLORADOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7614
21	22167276	CORREA URIBE MARIBEL	NECOCLÍ	I. E. R. CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16717
22	11809676	TAPIAS CUADRADO JORGE ELVIN	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	C.E.R. PINTO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3994
23	43764889	RIOS DEL RIO DIANA MARIA	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO	ROSA ARANGO DE RAMIREZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9362
24	3378901	VANEGAS OSPINA PABLO ANDRES	SAN CARLOS	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C.E.R. MIRANDITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11720
25	1077432229	ORTIZ ROA YAIRON ENRIQUE	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15686
26	1052402612	NIÑO RINCON MADERLEIDY YUNETH	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3806
27	1039450547	RUIZ HERNANDEZ OSCAR DAVID	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12656
28	43805376	ACEVEDO TORRES DORIS ROCIO	PUERTO BERRÍO	I. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA CARLOTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3334
29	1003933798	SERNA HINESTROZA WILMER ANDRES	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4276
30	42789089	ARBELAEZ VELEZ MARGARITA MARIA	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	LA CLARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4100
31	12022922	HURTADO HINESTROZA ALEXANDER	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ENRIQUE DURAN	C. E. R. SANTIAGO BERRIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3773
32	98551143	CARMONA QUINTERO LUIS FERNANDO	PUERTO BERRÍO	I. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. BODEGAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3488
33	14396711	ZARATE GOMEZ FRANCISCO JOSE	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3617
34	21940448	CHAVEZ CORTEZ MARYURIS	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3646
35	11809712	MORENO QUEJADA YANNY JAVIER	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3645



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
36	11812307	MENA BERRIO FILSSER	PUERTO NARE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3671

ARTÍCULO 3°: Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	8056170	ROJAS HERNANDEZ RICHARD ALBERTO	ITUANGO	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	19451
2	35893548	PALACIOS MOSQUERA DORIS LILIANA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. BUCHADO MEDIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17511
3	1020453967	CLAVIJO SEPULVEDA ALEX STEVEN	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9731
4	1036336722	GRISALES MURILLO CRISTIAN CAMILO	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8257
5	1037468939	ANGULO MONTERROSA FREDYS MANUEL	NECOCLI	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17082
6	1044503622	SALAZAR ECHAVARRIA CESAR ALEJANDRO	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6234

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 26 de diciembre de 2023:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1020453967	ALEX STEVEN CLAVIJO SEPULVEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11012	VILLADA GONZALEZ JUAN GUILLERMO 71379230 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	43510976	LUZ DARY CORREA BLANDON	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4653	CORREA BLANDON LUZ DARY 43510976 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1048014233	OSCAR DARIO MONTOYA RUEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	URRAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA	I. E. R. JAIPERA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15293	MENA HEREDIA JHON FREDY 11810565 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1036336722	CRISTIAN CAMILO GRISALES MURILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7994	TANGARIFE CORREA ELDA CECILIA 43781908 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1045022090	ANDRES SANTIAGO GIRALDO GALLEGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9270	PALACIOS MOSQUERA DAIRON DE JESUS 1128468714 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	1036397576	CARLOS MARIO YEPES HINCAPIE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7328	GUTIERREZ MORALES GLORIA CECILIA 21812830 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
7	10285350	MANUEL NORBERTO MEJIA ORTIZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN - MAGÍSTER EN DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ESTACION COCORNA	I. E. R. ESTACION COCORNA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3785	CORDOBA PEREA ANSELMO 1017180996 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1007319034	JONY ESTEBAN QUINTERO VILLEGAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO	I. E. R. PANTANILLO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9465	RENERIA CUESTA FEREZ ADONIS 1020413566 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	22144071	BEATRIZ ELENA PORRAS TORRES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	E R SAN NICOLAS DEL RIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17238	LOPEZ RAMOS WILMER 1067929500 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	3414923	JAVIER HERNANDO LAVERDE GONZALEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	C. E. R. CAMILO GOMEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13833	MESA VERGARA OLMIS LEON 71491983 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
11	1037468939	FREDYS MANUEL ANGULO MONTERROSA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17213	LOZANO MOSQUERA ELKIN EMILIO 11936592 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	1041327746	CARLOS FELIPE VERGARA CARVAJAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	CANTAYUS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4526	SANCHEZ MONSALVE MARIA GENOVEVA 43481687 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
13	1042767729	JAIMÉ HERNAN CASTRILLON PALACIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CAMPAMENTO	C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. EL BARCINO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5805	ARENAS AGUIAR ALBA ESTELA 32557888 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
14	1041324805	PABLO ANDRES LOPEZ CARDONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN	NUEVA RISARALDA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11802	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY 71769192 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
15	71738839	JOSE OSVALDO SANCHEZ GIRALDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	EBÉJICO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. LA PRIMAVERA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8323	NAVIA CAICEDO YAIRSINIO 11802685 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1027882459	DANIEL DUVAN SALDARRIAGA RENDON	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	AMAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I. E. LUIS CARLOS PARRA MOLINA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12976	PLAZA VACANTE
17	70601231	HELIODORO CASTRILLON VELASQUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	COLEGIO PORTACHUELO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4090	HERNANDEZ QUIROS MARIA DEL PILAR 1017182784 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	35893548	DORIS LILIANA PALACIOS MOSQUERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	ARBOLETES	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. MESOPOTAMIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15633	ROBLEDO BELLO VIVIANA LIZETH 1045495075 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	87472241	OSCAR GIRALDO PINTA PINTA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	EDUCACIÓN FÍSICA,	6901	MOSQUERA MOSQUERA YADIR ANTONIO 11813050 A



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA		MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES		RECREACIÓN Y DEPORTES		QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	71222925	LUIS ARBEY YEPES PÉREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3321	VALENCIA VELASQUEZ FRANCISCO JAVIER 84450577 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	1033369215	ANDRES JAVIER CUESTA VALENCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	TÁMESIS	I. E. R. SAN PABLO	I. E. R. SAN PABLO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14826	ARCOS RAMOS ELIECER ALFONSO 1066510669 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	10772810	JADER LUIS SERPA GARAVITO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17182	SERPA GARAVITO JADER LUIS 10772810 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
23	1040320266	JUAN CAMILO AVENDAÑO SIERRA	PROFESIONAL EN DEPORTE	BELMIRA	I. E. R. LABORES	I. E. R. LABORES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5676	RESTREPO LONDOÑO FREYDELL EDUARDO 71361910 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	71316829	GUILLERMO ALONSO PABON DUARTE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	I. E. R. JESUS FERRER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7628	YANEZ DE LA OSSA JORGE ISAAC 78021308 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
25	1044502121	JOHN ALEXIS MEDINA ARANGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	YARUMAL	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7170	AGUDELO ARBOLEDA LUIS ALEJANDRO 71194530 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
26	70133960	JUAN MANUEL ANGEL VAHOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA	SALGAR	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABELARDO OCHOA	I. E. R. ABELARDO OCHOA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14557	OSPINA ZAPATA ASTRID MARCELA 43782275 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	80259772	JEFFERSON OBERTH RUIZ TAVERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ANZA	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	COLEGIO ASCENSION MONTOYA DE TORRES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7747	VANEGAS CADAVID CESAR ANDRES 8466367 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	71379230	JUAN GUILLERMO VILLADA GONZALEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7798	JIMENEZ CASTILLA JUAN ALFREDO 84450170 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
29	1214716281	JOSE FERNANDO CORTES GIRALDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. JERUSALEN	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12623	VASQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO 21896172 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
30	1044503622	CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4262	MARIN PALACIOS ROSA YESSENIA 26260834 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
31	71492154	JAVIER DE JESUS SANCHEZ AGUDELO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3744	SANCHEZ MOSQUERA AISCARDO 82361613 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
32	8056170	RICHARD ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	NECHÍ	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2509	HENRIQUEZ BANQUET MILDRED YESENIA 43889439 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	49766013	MARTA EUGENIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA,	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	C. E. R. COLORADOS	EDUCACIÓN FÍSICA,	7614	MONTAÑO PORTOCARRERO ESPERANZA 30386400



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		MONSALVE JIMENEZ	RECREACIÓN Y DEPORTES				RECREACIÓN Y DEPORTES		A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	1067929500	WILMER LOPEZ RAMOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16717	CORREA URIBE MARIBEL 22167276 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	1045138602	FRANCISCO SOLANO MOLINA PÉREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5151	URIETA ALCALA YONAIRA 39274994 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
36	98633025	MAURICIO CARDONA JARAMILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	C.E.R. PINTO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3994	TAPIAS CUADRADO JORGE ELVIN 11809676 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1017131457	BREINDER ALEXIS RENDON MEJIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO	ROSA ARANGO DE RAMIREZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9362	RIOS DEL RIO DIANA MARIA 43764889 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	21022974	DIANA PAOLA SUAREZ GRANADOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN CARLOS	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C.E.R. MIRANDITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11720	VANEGAS OSPINA PABLO ANDRES 3378901 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	15514830	IVAN FELIPE OSORIO ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO	I.E.R. EL PRODIGIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12031	SANCHEZ GIRALDO JOSE OSVALDO 71738839 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1020415812	GLORIA YOLIMA GIRALDO DUQUE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12744	PLAZA VACANTE
41	15388176	GIOVANNI ASDRUBAL OSORIO RIOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA	CAÑASGORDAS	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	COLEGIO JUNTAS DE URAMITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8036	RODRIGUEZ FLOREZ LUZ NELSI 43417897 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
42	1067916820	KEVIN ANDRES MORENO VILORIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15658	BARON AGAMEZ WILVER JOSE 70531001 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
43	11808045	GABRIEL ANTONIO GALLEGO TELLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15686	ORTIZ ROA YAIRON ENRIQUE 1077432229 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	1094971566	ERIK BRAVO DIAZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3806	NIÑO RINCON MADERLEIDY YUNETH 1052402612 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
45	1086363732	HEYNER AGMETH JARAMILLO MARTINEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12656	RUIZ HERNANDEZ OSCAR DAVID 1039450547 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
46	1128283322	JAIR ALEXIS VANEGAS HENAO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	PUERTO BERRÍO	I. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. LA CARLOTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3334	ACEVEDO TORRES DORIS ROCIO 43805376 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1035922274	JUAN RICARDO OSPINA GARCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4276	SERNA HINESTROZA WILMER ANDRES 1003933798 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
48	1037644561	CRISTHIAN CAMILO CARVAJAL GONZALEZ	PROFESIONAL EN DEPORTE	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	LA CLARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4100	ARBELAEZ VELEZ MARGARITA MARIA 42789089 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1143927865	JAMES ANDRES DAZA ESPINOSA	PROFESIONAL EN DEPORTE	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ENRIQUE DURAN	C. E. R. SANTIAGO BERRIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3773	HURTADO HINESTROZA ALEXANDER 12022922 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	1040324803	ANDRES FELIPE ECHAVARRIA RESTREPO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PUERTO BERRIO	I. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. BODEGAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3488	CARMONA QUINTERO LUIS FERNANDO 98551143 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	1216717856	JESÚS ESTEBAN MEDINA RODRIGUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3617	ZARATE GOMEZ FRANCISCO JOSE 14396711 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
52	1077147291	JULIAN SEBASTIAN GUALTEROS BARRERO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3646	CHAVEZ CORTEZ MARYURIS 21940448 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	1099683150	JUAN DAVID CEBALLOS GUARIN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3645	MORENO QUEJADA YANNY JAVIER 11809712 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54	43251053	LUZ MARY ARIAS CRISTANCHO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	PUERTO NARE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3671	MENA BERRIO FILSSER 11812307 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21812830	GUTIERREZ MORALES GLORIA CECILIA	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6234	SALAZAR ECHAVARRIA CESAR ALEJANDRO 1044503622 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	21896172	VASQUEZ ACEVEDO BLANCA CIELO	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9731	CLAVIJO SEPULVEDA ALEX STEVEN 1020453967 VACANCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
								TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	32557888	ARENAS AGUIAR ALBA ESTELA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6053	DAVILA ASPRILLA JUAN CARLOS 1077430432 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	43417897	RODRIGUEZ FLOREZ LUZ NELSI	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C. E. R. LA TRAVESIA	BÁSICA PRIMARIA	5847	MONTOYA AYALA ADRIAN ALBERTO 72238880 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	43481687	SANCHEZ MONSALVE MARIA GENOVEVA	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	C. E. R. LAS AGUADAS	BÁSICA PRIMARIA	11879	MARES SUAREZ JAINER 8642625 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	70531001	BARON AGAMEZ WILVER JOSE	NECOCLI	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16876	PUERTA CARVAJAL VICTOR MANUEL 1022094910 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	71769192	QUINCHIA GIRALDO JHON FREDY	LA UNION	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10953	ZULUAGA GALEANO ALBER ANDREI 15386447 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	71491983	MESA VERGARA OLMIS LEON	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	E U CACIQUE TONE	BÁSICA PRIMARIA	15182	MORENO HERNANDEZ TERESA DE JESUS 43340026 QUIEN RENUNCIÓ
2	78021308	YANEZ DE LA OSSA JORGE ISAAC	ANZA	I. E. ANZA	C. E. R. MONTE REDONDO	BÁSICA PRIMARIA	7735	QUICENO ALVAREZ LEDY YOVANA 43347191 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
3	82361613	SANCHEZ MOSQUERA AISCARDO	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS	LA ARABIA	BÁSICA PRIMARIA	11954	GIRALDO RAMIREZ DIEGO ALEXIS 1037974530 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 7°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 8°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 9°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 10°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO 11°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 12°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

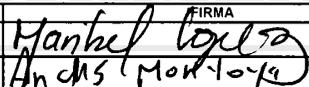
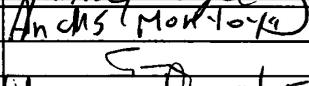
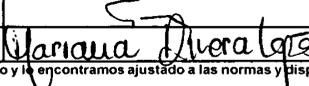
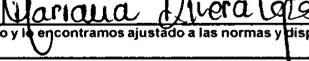
ARTÍCULO 13°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 14°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 15°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		16-1-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		15-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		15/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		15/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160124



Radicado: D 202407000360

Fecha: 18/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO N°**

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13765, 2023RES-400.300.24-076759, del 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. **Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”**

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
21812114	MUÑOZ MEJIA LILIANA MARIA	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-087 DE 2022
22234201	PEÑA VELEZ ZENaida AMPARO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
39273092	SEPULVEDA URBINO ELVIRA ISABEL	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
42935583	ACEVEDO MONTOYA LUZ MARINA	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
42936640	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
43418702	VASQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
70141888	LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
70540225	ALVAREZ ROLDAN FABIAN DE JESUS	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
70785651	QUINTERO ZULUAGA CESAR AUGUSTO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
71876859	VALLEJO ARCILA JESUS ANTONIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
92554441	ALVAREZ FERNANDEZ CARLOS ALFONSO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
98559947	GOMEZ CANO ALVARO ALBERTO	FUERO SINDICAL	ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 584 DE 2000
98637979	PEREZ ARANGO HENRY ALBERTO	FUERO SINDICAL	ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 584 DE 2000
1045080901	MONSALVE ARROYAVE SANTIAGO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	70256241	CHAVERRA PALACIO RAMIRO ALONSO	VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4963
2	75102540	MARTINEZ RAMIREZ LEONARDO	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13480
3	1017151549	GIL URIBE CARLOS MARIO	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5869
4	1027884001	SALDARRIAGA POSADA DANIEL ANDRES	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13643
5	1039885333	BEDOYA CANO CARLOS ANDRES	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5081
6	1042762809	ZABALA TAPIAS NICOLAS ALEXANDER	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7378

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	93391306	RODRIGUEZ MURILLO JAIME ENRIQUE	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11548
2	70813215	ZAPATA LOTERO RUBEN DARIO	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10917
3	1030551224	MOSQUERA RENGIFO YOHAN ALEXANDER	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7441
4	78031809	MARTINEZ OVIEDO GUSTAVO JOSE	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2892
5	71781043	PASTRANA MONTES ARTURO DE JESUS	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9785
6	93390269	SALAZAR QUINTERO LUIS FERNEY	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	18321
7	70954438	ALZATE CIRO CRISTIAN FERNANDO	COCORNÁ	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10025
8	1036627405	VELEZ LOPEZ KAREN	TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	E U ELADIA MEJIA G	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14887



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
9	1077454275	ASPRILLA MOSQUERA AMILKAR EDUARDO	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5893
10	98481220	RODRIGUEZ GOEZ FREDY ALBERTO	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9186
11	15325399	MARTINEZ VERGARA NELSON ADIL	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7648
12	1020412654	CARDOZO GIL CESAR AUGUSTO	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4203
13	1047970580	OTALVARO CARDONA HECTOR ALEJANDRO	SAN FRANCISCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11865
14	15505739	GOMEZ VELASQUEZ FABIAN ALBERTO	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9513
15	1087992900	ACEVEDO RESTREPO GUSTAVO ALBERTO	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15310
16	1093774358	VILLAMARIN GALVIS ARONI ALEJANDRO	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14310
17	71052939	ALVAREZ BEDOYA JOBANNY DE JESUS	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13554
18	1077449870	PINILLA PALACIOS FREDDY ANDERSON	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8892
19	9309203	CABARCAS PEREZ ALBERTO DE JESUS	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14495
20	15338099	QUINTANA ROMERO WILSON DE JESUS	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13377
21	43782382	GIRALDO TUBERQUIA LUZ DIONY	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8070
22	1020418853	ARIAS RESTREPO JUAN CAMILO	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4889
23	32142616	GOMEZ CIFUENTES FLOR MARIA	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3572
24	1070969292	RODRIGUEZ TRIANA JEISON JAVIER	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3018
25	43765673	ALVAREZ RIVERA SANDRA MILENA	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4899
26	98653214	DURAN MENDEZ JULIO CESAR	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17310
27	3414923	LAVERDE GONZALEZ JAVIER HERNANDO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15191
28	21450409	ZAPATA SEPULVEDA SANDRA CECILIA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	EL ENCANTO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4075
29	43416496	LOPEZ PALACIO ANA ALICIA	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	C. E. R ALTO DEL ROBLE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8077
30	3551922	RIOS CARVAJAL JUAN GUILLERMO	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4073
31	1128850296	PEREA PEREA YOVANNY	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	DIEZ DE ENERO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16138
32	1003289924	MUÑOZ LOPEZ YARLIS ADIELA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. MONDRAGON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4028
33	70601231	CASTRILLON VELASQUEZ HELIODORO	YALÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO YALI	C. E. R. CASAMORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4973



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
34	1077420285	VIDAL MORENO NELSON EMIR	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. R. LOS NARANJOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8227
35	4803456	PALACIOS PALACIOS CARLOS ANTONIO	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5754
36	98658158	ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO	ABRIAQUÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	I. E. LA MILAGROSA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7503
37	8064659	GUTIERREZ LOPEZ SERGIO ESTEBAN	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5077
38	1096957069	MANCILLA BARAJAS ANDRÉS FELIPE	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17308
39	53055191	GARCIA SALGADO PAOLA CAROLINA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4310
40	43852036	BARRIENTOS LOPEZ EUGENIA PATRICIA	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. R. PALO BLANCO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7008
41	43381525	LOAIZA VILLADA MARTHA ELCY	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5753
42	1036614627	LONDOÑO OQUENDO JUAN MAURICIO	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6294
43	11795659	RAMIREZ PALACIO JESUS MARIO	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	I.E.R. CAMPO ALEGRE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4578
44	1047360056	BOLAÑO FONTALVO RAFAEL ALFONSO	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5105
45	1032379602	PARDO BARRETO FELIX DAVID	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3893
46	71371140	GOMEZ CANO FERNEY YEMAL	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. R. EL ROBLAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5797
47	15518240	SALAS ARROYO EDWIN DARIO	TARAZÁ	INTTUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2763

ARTÍCULO 3°: Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	42657923	BONOLIS GONZALEZ SHEYLY	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. LAURELES	PRIMARIA	4602
2	88034933	ROJAS MARTINEZ RUBIEL	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6697
3	1022094910	PUERTA CARVAJAL VICTOR MANUEL	NECOCLI	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16876
4	1038099736	OCHOA BARRERA HERNAN DARIO	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2371
5	1040323471	GARCIA OSORIO DUVIAN AICARDO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	I. E. R. SAN JOSE DE LA AHUMADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6833
6	1045107628	RENDON ORTIZ JHON ALIX	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4292
7	1061749702	CALVACHE QUINAYAS CARLOS ALBERTO	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12963
8	1077430432	DAVILA ASPRILLA JUAN CARLOS	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6053



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
9	1128398846	OSORNO FRANCO CARLOS ANDRES	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5931

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	71763862	CARLOS ESCOBAR URREGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN MOTRICIDAD - DESARROLLO HUMANO	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11548	RODRIGUEZ MURILLO JAIME ENRIQUE 93391306 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1128398846	CARLOS ANDRÉS OSORNO FRANCO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE II	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10917	ZAPATA LOTERO RUBEN DARIO 70813215 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1040323471	DUVIAN AICARDO GARCIA OSORIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6696	VALLEJO ARCILA JESUS ANTONIO 71876859 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
4	1128427366	JOHN ALEJANDRO MARTINEZ CARMONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11105	BARRIOS REVOLLO HECTOR JAVIER 1152199831 QUIEN RENunció
5	1044505212	JORGE LUIS BARRIENTOS MESA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7441	MOSQUERA RENGIFO YOHAN ALEXANDER 1030551224 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	1038213271	JEISON ZULUAGA CALDERÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11546	PLAZA VACANTE
7	1038099736	HERNAN DARIO OCHOA BARRERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2892	MARTINEZ OVIEDO GUSTAVO JOSE 78031809 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1035878722	KEVIN ANDRES ORTIZ LOPERA	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9785	PASTRANA MONTES ARTURO DE JESUS 71781043 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1061749702	CARLOS ALBERTO CALVACHE QUINAYAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13311	SEPULVEDA URBINO ELVIRA ISABEL 39273092 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
10	1037596493	SANTIAGO ANDRES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	EDUCACIÓN FÍSICA,	18321	SALAZAR QUINTERO LUIS FERNEY 93390269 A QUIEN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		JIMENEZ CEBALLOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		ALVAREZ CORREA		RECREACIÓN Y DEPORTES		SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1118299201	DAVID MARCIAL PASMÍNIO MELO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA	COCORNÁ	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	10025	ALZATE CIRO CRISTIAN FERNANDO 70954438 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	8032520	ANDRES FELIPE HOYOS CASTRO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN MOTRICIDAD - DESARROLLO HUMANO	TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	E U ELADIA MEJIA G	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14887	VELEZ LOPEZ KAREN 1036627405 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	1128420784	EDISON DARLEY RESTREPO ROJAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5893	ASPRILLA MOSQUERA AMILKAR EDUARDO 1077454275 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1214724301	MARY ELENA OCAMPO MONSALVE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9186	RODRIGUEZ GOEZ FREDY ALBERTO 98481220 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	71799914	OSCAR ALBERTO HENAO SALAZAR	PROFESIONAL EN DEPORTE	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7648	MARTINEZ VERGARA NELSON ADIL 15325399 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1048017446	JOSE LUIS RAMIREZ MARTINEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4203	CARDOZO GIL CESAR AUGUSTO 1020412654 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	75102540	LEONARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	SAN FRANCISCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	11865	OTALVARO CARDONA HECTOR ALEJANDRO 1047970580 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	1040322113	LUIS JAVIER GUERRA ALVAREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7200	MUÑOZ MEJIA LILIANA MARIA 21812114 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
19	1053585558	FREDY LEONARDO SUAREZ PIRAZAN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9513	GOMEZ VELASQUEZ FABIAN ALBERTO 15505739 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	1033340206	JHOVANNY CANO GÓMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13643	SALDARRIAGA POSADA DANIEL ANDRES 1027884001 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	1020420130	JULIAN PALACIO MOSQUERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9185	RIOS LEMOS TATIANA MARIA 43820916 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
22	1089485950	DARIO FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13116	HERNANDEZ LOPEZ JAIME OLIVERIO 3585229 QUIEN RENUNCIÓ
23	1042762809	NICOLAS ALEXANDER ZABALA TAPIAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5869	GIL URIBE CARLOS MARIO 1017151549 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	15516156	JUAN GONZALO YARCE DIEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	YOLOMBÓ	I. E. EDUARDO AGUILAR	COLEGIO EDUARDO AGUILAR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4764	BAYONA MORENO YULY CAROLINA 1056929653 QUIEN RENUNCIÓ
25	1061989904	JHON FREDY QUIÑONEZ FERNANDEZ	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	JERICÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14218	LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO 70141888 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
26	71399025	EDER DAYRO ZULETA ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15310	ACEVEDO RESTREPO GUSTAVO ALBERTO 1087992900 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	1041610897	DAVID ALEJANDRO GUARIN GARCIA	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14310	VILLAMARIN GALVIS ARONI ALEJANDRO 1093774358 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	1018374830	JOHN ALEXIS CASTILLO URREGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13554	ALVAREZ BEDOYA JOBANNY DE JESUS 71052939 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
29	1036338193	ALLISON SANCHEZ VILLA	PROFESIONAL EN DEPORTE	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8892	PINILLA PALACIOS FREDDY ANDERSON 1077449870 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	1045500001	HERNANDO MIENTES PADILLA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	14495	CABARCAS PEREZ ALBERTO DE JESUS 9309203 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
31	1039463404	SANTIAGO GARCÍA MOLINA	PROFESIONAL EN DEPORTE	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13377	QUINTANA ROMERO WILSON DE JESUS 15338099 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	1045107628	JHON ALIX RENDÓN ORTIZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4963	CHAVERRA PALACIO RAMIRO ALONSO 70256241 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	1053830132	SANTIAGO AGUIRRE GUTIÉRREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	13480	MARTINEZ RAMIREZ LEONARDO 75102540 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	1017151549	CARLOS MARIO GIL URIBE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	I. E. R. CHOCHO LA LOMA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5635	ALVAREZ ROLDAN FABIAN DE JESUS 70540225 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
35	1035832207	EDUARD ALBERTO GUTIÉRREZ RESTREPO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7123	ALVAREZ FERNANDEZ CARLOS ALFONSO 92554441 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
36	1124218942	DUVAN FLAMINIO ROMERO FINO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8070	GIRALDO TUBERQUIA LUZ DIONY 43782382 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1045729629	STEVEN JAVIER RUIZ REDONDO	LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRAN	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3252	PLAZA VACANTE
38	1067910142	EDILBERTO JESUS AVILEZ LUNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4889	ARIAS RESTREPO JUAN CAMILO 1020418853 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	1039885333	CARLOS ANDRES BEDOYA CANO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5034	ACEVEDO MONTOYA LUZ MARINA 42935583 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
40	1038411529	LINA MARIA SALAZAR GOMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3572	GOMEZ CIFUENTES FLOR MARIA 32142616 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1036398714	LEO ALEXANDER VARGAS CARDONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. DR EDUARDO PELAEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	9401	QUINTERO ZULUAGA CESAR AUGUSTO 70785651 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
42	1038415732	ALBER ESTEBAN GIRALDO GIRALDO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	YALÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO YALI	C. E. R. CASAMORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4720	PEÑA VELEZ ZENaida AMPARO 22234201 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
43	1062679874	LUIFER DE LA OSSA SIERRA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3018	RODRIGUEZ TRIANA JEISON JAVIER 1070969292 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	1038803683	JHON FREDY HOYOS ARENAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5093	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO 42936640 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
45	1017226494	ROBIN ANDRES LOAIZA LUNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4899	ALVAREZ RIVERA SANDRA MILENA 43765673 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
46	42657923	SHELY BONOLIS GONZALEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17310	DURAN MENDEZ JULIO CESAR 98653214 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1022094910	VICTOR MANUEL PUERTA CARVAJAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	15191	LAVERDE GONZALEZ JAVIER HERNANDO 3414923 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
48	1037322832	EDISON JULIAN ARAQUE MONTOYA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	EL ENCANTO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4075	ZAPATA SEPULVEDA SANDRA CECILIA 21450409 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1014296392	MILTON RAFAEL QUIROGA DUEÑAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	C. E. R ALTO DEL ROBLE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8077	LOPEZ PALACIO ANA ALICIA 43416496 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	1033793503	DANIEL FELIPE MOSQUERA OLARTE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. RAQUEL SANTAMARIA ARANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4073	RIOS CARVAJAL JUAN GUILLERMO 3551922 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	1045503454	VICTOR ALEXANDER CUAVA VÁSQUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	DIEZ DE ENERO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	16138	PEREA PEREA YOYANNY 1128850296 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
52	1037594325	EDY ORLEISON SALINAS BETANCUR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES - MAGÍSTER EN MOTRICIDAD - DESARROLLO HUMANO	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. R. MONDRAGON	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4028	MUÑOZ LOPEZ YARLIS ADIELA 1003289924 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	1020472380	DANIEL TOBON CALLE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6988	PEREZ ARANGO HENRY ALBERTO 98637979 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
54	1061748734	LUIS ANGEL SALAZAR VICTORIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	YALÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZO YALI	C. E. R. CASAMORA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4973	CASTRILLON VELASQUEZ HELIODORO 70601231 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
55	1010006991	EYDER CORDOBA PEREA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. R. LOS NARANJOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8227	VIDAL MORENO NELSON EMIR 1077420285 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
56	88034933	RUBIEL ROJAS MARTINEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7122	MONSALVE ARROYAVE SANTIAGO 1045080901 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
57	1022035441	MARIO CHICA ECHEVERRI	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3514	MONROY LEIVA CESAR LEONARDO 1054374027 QUIEN RENUNCIÓ
58	1020816824	STEFANI MESA YOPASA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5754	PALACIOS PALACIOS CARLOS ANTONIO 4803456 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
59	70756149	OSCAR DARIO HERNANDEZ CARDONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ABRIQUÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	I. E. LA MILAGROSA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7503	ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO 98658158 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
60	70139346	DIEGO LEON CARDENAS GARCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5077	GUTIERREZ LOPEZ SERGIO ESTEBAN 8064659 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
61	1017202393	ANDREA ESTEFANIA ALZATE GARCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL RETIRO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8205	VASQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA 43418702 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
62	1033373906	GABRIEL JAIME GOMEZ POO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	17308	MANCILLA BARAJAS ANDRES FELIPE 1096957069 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
63	1026148239	SANTIAGO MONTOYA MARTINEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4310	GARCIA SALGADO PAOLA CAROLINA 53055191 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64	1035423970	BRAN STIVEN VARELA PINEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. R. PALO BLANCO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7008	BARRIENTOS LOPEZ EUGENIA PATRICIA 43852036 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
65	1036625333	JEHOBANY CARDONA VASCO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5081	BEDOYA CANO CARLOS ANDRES 1039885333 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
66	1044507715	DANIEL ESTEBAN PEÑA LONDOÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	7105	PLAZA VACANTE
67	1027881576	JUAN DAVID ALVAREZ SILDARRIAGA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5753	LOAIZA VILLADA MARTHA ELCY 43381525 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	70256241	RAMIRO ALONSO CHAVERRA PALACIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5117	GOMEZ CANO ALVARO ALBERTO 98559947 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO
69	1077430432	JUAN CARLOS DAVILA ASPRILLA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6294	LONDOÑO OQUEENDO JUAN MAURICIO 1036614627 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
70	1027884001	DANIEL ANDRES SILDARRIAGA POSADA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	I.E.R. CAMPO ALEGRE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4578	RAMIREZ PALACIO JESUS MARIO 11795659 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71	1035921569	DANIEL ALEJANDRO MORA OSPINA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5105	BOLAÑO FONTALVO RAFAEL ALFONSO 1047360056 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
72	1022035493	ELKIN DAVID CASTAÑEDA GONZALEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3893	PARDO BARRETO FELIX DAVID 1032379602 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1037325226	ALEJANDRO RENDON GARCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	BRICEÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. R. EL ROBLAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5797	GOMEZ CANO FERNEY YEMAL 71371140 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
74	1033648566	JORGE ALEJANDRO RUIZ TABAREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	TARAZÁ	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2763	SALAS ARROYO EDWIN DARIO 15518240 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
75	1036424610	DAVID ALEJANDRO ARIAS SERNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1314	CARDOZO MOLINA EDWIN ALEXIS 78305800 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
76	1020486360	SANTIAGO RUA GOMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CÁCERES	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1472	RAMOS VALDES DAVID EDUARDO 1063147013 QUIEN RENUNCIÓ

ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **26 de diciembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	43918681	YESICA MARCELA GUZMAN TAPIAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3019	CARDENAS ARAGON ANIBAL DE JESUS 9802231 QUIEN RENUNCIÓ

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21812114	MUÑOZ MEJIA LIJANA MARIA	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	5931	OSORNO FRANCO CARLOS ANDRES 1128398846 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	22234201	PEÑA VELEZ ZENAI DA AMPARO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	C. E. R. LUIS MARIA CUARTAS	BÁSICA PRIMARIA	7146	ARRIETA RAMOS JULIO ANTONIO 1069489805 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	39273092	SÉPULVEDA URBINO ELVIRA ISABEL	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	12963	CALVACHE QUINAYAS CARLOS ALBERTO 1061749702 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	42936640	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	4292	RENDON ORTIZ JHON ALIX 1045107628 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
5	43418702	VASQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	8257	GRISALES MURILLO CRISTIAN CAMILO 1036336722 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	70540225	ALVAREZ ROLDAN FABIAN DE JESUS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6697	ROJAS MARTINEZ RUBIEL 88034933 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	71876859	VALLEJO ARCILA JESUS ANTONIO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	I. E. R. SAN JOSE DE LA AHUMADA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6833	GARCIA OSORIO DUVIAN AICARDO 1040323471 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
8	98559947	GOMEZ CANO ALVARO ALBERTO	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	5441	GIRALDO QUICENO SEBASTIAN DE JESUS 1039696485 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	98637979	PEREZ ARANGO HENRY ALBERTO	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	6980	RUIZ CORREA PATRICIA 1035416446 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	1045080901	MONSALVE ARROYAVE SANTIAGO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	7104	RESTREPO MONSALVE KARLA CRISTINA 1042768226 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	42935583	ACEVEDO MONTOYA LUZ MARINA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA	4575	ARIAS VANEGAS SANDRA PATRICIA 43855803 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
2	70141888	LOPEZ GIRALDO JUAN FERNANDO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	E U CACIQUE TONE	BÁSICA PRIMARIA	15176	URREGO IBARRA ALBA NELLY 22174974 QUIEN RENUNCIÓ
3	70785651	QUINTERO ZULUAGA CESAR AUGUSTO	ABEJORRAL	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	C. E. R. CARLOS VILLEGAS	BÁSICA PRIMARIA	9435	ARBELAEZ GARCIA LUIS FERNANDO 1036400605 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
4	92554441	ALVAREZ FERNANDEZ CARLOS ALFONSO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	C. E. R. HIGUERON	BÁSICA PRIMARIA	7139	DANIEL MÁZO PAULA CATERINE 1007285241 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 8°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 9°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 10°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 11°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO 12°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 13°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 14°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 15°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 16°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		16.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		15-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		16/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		15/01/24

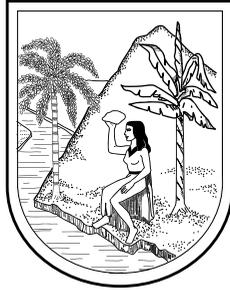
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160124

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
